



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 80 del 19 de noviembre de 2024

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 19 de 2024 para el ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TECHOS Y CANOAS DE LA SEDE ESCUELA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 19 de 2024 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TECHOS Y CANOAS DE LA SEDE ESCUELA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	EDWIN ALBERTO ESPINAL MARTINEZ
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 19 de 2024 a EDWIN ALBERTO ESPINAL MARTINEZ con NIT 1128265910 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TECHOS Y CANOAS DE LA SEDE ESCUELA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

Por valor de \$7910000 SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 32 con fecha 13 de noviembre de 2024

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA
Rector(a)